



Artículo 95. Para ocupar el cargo de la Dirección de Administración, se requiere:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana con pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido condenado por delitos dolosos, ni haber sido inhabilitado en la función pública por irregular manejo de recursos públicos;
- III. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en Administración, Administración Pública, Contaduría Pública, Economía, Finanzas, Comercio, Gobierno y Asuntos Públicos o profesiones afines, con antigüedad de tres años al momento de asumir el cargo, y
- IV. Contar con experiencia en el manejo, uso y destino de los recursos públicos, finanzas públicas, contabilidad gubernamental o administración pública en general.